



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ
Jr. Emilio Althaus N° 374 - Lince - Lima - Perú Telf.: (01) 472-5247
E-mail: juntadecanos@jdccpp.com



RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA N° 015-2015-CD/JDCCPP.

Amazonas

Ancash

Apurímac

Arequipa

Ayacucho

Cajamarca

Callao

Cusco

Huancavelica

Huánuco

Ica

Junín

La Libertad

Lambayeque

Lima

Loreto

Madre De Dios

Moquegua

Pasco

Piura

Puno

San Martín

Tacna

Tumbes

Ucayali

Lima, 11 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 006-2015-PA/IFAC-JDCCPP, de fecha 07 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de diciembre del 2015 realizado en la Ciudad de Tacna, La Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, acordó adoptar las recomendaciones del Informe N° 006-2015-PA/IFAC-JDCCPP, en la cual el equipo de trabajo de la implementación y cumplimiento del Plan de Acción (DOM) ante la IFAC, solicita que se apruebe el **"Código de Ética Profesional del Contador Público Peruano"**;

Que, la Federación Internacional de Contadores – IFAC, cuya misión es servir al interés público, impulsar el fortalecimiento de la profesión contable en el mundo y contribuir al desarrollo de economías internacionales sólidas mediante el establecimiento de normas profesionales de alta calidad y la promoción de la adherencia a las mismas, fomentar la convergencia internacional de dichas normas y pronunciarse sobre cuestiones de interés público allí donde la especialización de la profesión es más relevante;

Que, el Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, publicado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en julio del 2014 en lengua inglesa, ha sido traducido al español en agosto del 2015 y se reproduce con el permiso de IFAC;

Que, el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) es un organismo independiente emisor de normas que desarrolla un Código de ética para profesionales de la contabilidad adecuado internacionalmente. Tiene como objetivo la de servir al interés público mediante la emisión de normas de ética de alta calidad para profesionales de la contabilidad y, a largo plazo es la convergencia de las normas de ética para profesionales de la contabilidad contenidas en un único Código;

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú como miembro activo de la IFAC, debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Federación Internacional de Contadores – IFAC referente a los DOM de los Planes de Acciones que deben implementar y cumplir los miembros patrocinantes de la IFAC;



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ
Jr. Emilio Althaus N° 374 - Lince - Lima - Perú Telf.: (01) 472-5247
E-mail: juntadecanos@jdccpp.com



Amazonas

Que, el artículo 3° del Estatuto vigente establece que la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú es el máximo organismo representativo de la profesión del Contador Público ante los organismos del sector público y privado e instituciones profesionales, gremiales y de cualquier otra índole, dentro del país y en el exterior;

Ancash

Apurímac

Arequipa

Que, mediante Resolución de Junta Directiva N° 009-2015-JDCCPP de fecha 31 de agosto de 2015 se adoptó en forma íntegra el Código de Ética de IFAC versión actualizada 2014 en español;

Ayacucho

Cajamarca

Que, de acuerdo al Artículo 11° de la Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece que la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú es el máximo organismo representativo de la profesión de contador público dentro del país y en el exterior, concordante en el artículo 1° del Decreto Ley N° 25892 y el artículo 1° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS.

Callao

Cusco

Huancavelica

Huánuco

Ica

Que, contando con las visaciones del Consejo Directivo y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

Junín

La Libertad

Que, de conformidad con Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, del Decreto Ley N° 25892 y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS, los incisos a) y b) del artículo 27° del Estatuto y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

Lambayeque

Lima

Loreto

Madre De Dios

Moquegua

Pasco

Piura

Puno

San Martín

Tacna

Tumbes

Ucayali

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Código de Ética del Contador Público Peruano”, la misma que entra en vigencia desde el siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Colegios Departamentales de la Junta de Decanos, deberán implementar en su respectivo Portal Institucional de lo indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y el Código de Ética del Contador Público Peruano en el Portal Institucional de la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú (www.jdccpp.com).



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ
Jr. Emilio Althaus N° 374 - Lince - Lima - Perú Telf.: (01) 472-5247
E-mail: juntadecanos@jdccpp.com



Amazonas

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a través del Director Secretario se dé cuenta de la presente resolución a los Decanos de los Colegios Departamentales en la próxima Asamblea Extraordinaria programada.

Ancash

Apurímac

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, el Código de Ética Profesional aprobado el 15 de junio 2007.

Arequipa

Ayacucho

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los interesados y a los Decanos de los Colegios Departamentales del Perú.

Cajamarca

Callao

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cusco

Huancavelica

Huánuco

Ica

Junín

La Libertad

Lambayeque

Lima

Loreto

Madre De Dios

Moquegua

Pasco

Piura

Puno

San Martín

Tacna

Tumbes

Ucayali



CPCC. Pablo Leandro Campos
Presidente JDCCPP



CPCC. Cesar Murillo Salas
Director Secretario